



TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2010

Programa de Proyectos Conjuntos de Investigación en el MERCOSUR

1. Objetivo del Programa

El objetivo general del Programa consiste en estimular el intercambio de docentes e investigadores de los Estados Miembros y Asociados del MERCOSUR, vinculados a Programas de Posgrado de las Instituciones de Enseñanza de Educación Superior, procurando la formación de recursos humanos de alto nivel en las diversas áreas del conocimiento.

2. Entidades responsables por el Programa

Las entidades responsables de la coordinación del Programa de Asociación para el Fortalecimiento de Posgrados son:

- Por Argentina: SPU - Secretaría de Políticas Universitarias – Ministerio de Educación.
- Por Brasil: MEC/CAPES – Fundação Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior.
- Por Chile: División de Educación Superior del Ministerio de Educación del Chile.
- Por Paraguay: MEC – Dirección General de Educación Superior
- Por Uruguay: UDELAR - Universidad de la República.
- Por Venezuela: MPPEU - Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

1. Destinatarios del Programa

El Programa de Proyectos Conjuntos de Investigación en el MERCOSUR está dirigido a las Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior que posean programas de doctorado reconocidos oficialmente por los organismos correspondientes y de acuerdo a la normativa vigente de cada país.

Se priorizará la consolidación de redes y vínculos preexistentes entre grupos de investigación de la región.

Este programa tiene por finalidad el fomento y el intercambio de doctorandos; y el perfeccionamiento de docentes e investigadores.

Requisitos Argentina

- Pertener a una Institución de Educación Superior Pública.
- El programa de doctorado deberá estar acreditado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), categorizados preferentemente A ó B. No serán elegibles proyectos acreditados.
- El proyecto no deberá estar actualmente participando de los programas CAPG-BA y CAF-BA.

2. Características de la Asociación

Las instituciones y los cursos deberán atender a los siguientes requisitos:

- 2.1. Vínculo con un programa de posgrado de doctorado de alto nivel, acreditado por la entidad responsable en su país. En el caso de Argentina podrán participar doctorados acreditados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) categorizados preferentemente A ó B.
- 2.2. Compromiso de publicación conjunta de los trabajos académicos, técnicos y científicos.
- 2.3. Es condición de elegibilidad la presentación del componente de formación de recursos humanos.
- 2.4. Involucrar sólo un programa de doctorado por país por proyecto.



2.5. Serán aceptados proyectos multilaterales y/o multilaterales.

2.6. Se dará prioridad a los proyectos multilaterales que involucren al menos 3 países en la asociación.

3. Áreas temáticas

Podrán presentarse Proyectos de Asociación en todas las áreas del conocimiento.

4. Duración de la Asociación

2 años, renovables por 2 años más, sujeto al resultado de la evaluación intermedia.

5. Coordinador del Proyecto

Cada Proyecto de Asociación deberá designar un coordinador por país.

Perfil del Coordinador. Requisitos para Argentina:

- Ser docente referente en su área disciplinaria, que cuente con méritos académicos que lo respalden (antecedentes en investigación, con publicaciones recientes, orientador regular de tesis de doctorado y trabajos académicos, titular de cátedra, etc.).
- Ser doctor o su equivalente con trayectoria académica que lo avale.
- Demostrar un desempeño satisfactorio en gestión de proyectos y programas similares.
- Poseer disponibilidad de tiempo para las actividades académicas y administrativas involucradas en el Proyecto.
- Contar con respaldo institucional del Director del Doctorado y la máxima autoridad de la Unidad Académica de pertenencia del posgrado.

Funciones del Coordinador:

Académicas:

- a) Presentar el Plan Operativo ante la entidad responsable en su país.
- b) Coordinar con su/s par/es las actividades que se realizarán anualmente.
- c) Seleccionar a los docentes-investigadores y/o estudiantes que participarán de las misiones. Los criterios de selección deben ser especificados en el Plan Operativo.
- d) Realizar el seguimiento operativo del Proyecto y sostener una comunicación fluida con la entidad responsable en su país.
- e) Presentar los informes de avance e informes finales académicos.
- f) Las reglas concernientes a la divulgación de informaciones, confidencialidad, responsabilidad y derechos de propiedad del Proyecto.

Financieras:

- g) Ser el responsable de la gestión y administración de los fondos de la asociación en su país.
- h) Presentar a la entidad responsable el formulario de gastos previstos para cada año de ejecución.
- i) Rendir cuentas ante la entidad responsable una vez finalizado el período financiado de acuerdo con la normativa vigente.

6. Financiamiento

El financiamiento de los proyectos seleccionados se realizará en función de la disponibilidad presupuestaria y estará a cargo de:

Argentina: El Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Políticas Universitarias financiará las misiones de los docentes, estudiantes y coordinadores pertenecientes a las IES de Argentina.

Brasil: MEC/CAPES – Fundação Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior.

Chile: A cargo de las Instituciones de Educación Superior

Paraguay: A cargo de las Instituciones de Educación Superior

Uruguay: Financiamiento a cargo del organismo designado a tales efectos



Venezuela: Financiamiento a cargo del MPPEU - Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

El financiamiento se otorgará en función del Plan Operativo presentado oportunamente en cada país. Dicho Plan deberá contemplar la totalidad de las actividades programadas anualmente.

Especificaciones para Argentina:

- Los recursos aprobados serán liberados anualmente, girados a la cuenta de la institución con alta beneficiaria. Los fondos serán gestionados y administrados por los coordinadores, quienes deberán rendir cuentas de los fondos gastados y remanentes ante la Secretaría de Políticas Universitarias al término de cada año de ejecución del Proyecto, de acuerdo a la normativa vigente.
- La liberación de recursos del siguiente período quedará condicionada a la aprobación de un informe completo (Ver punto 11) y a las disponibilidades presupuestarias.
- La unidad argentina obtendrá un financiamiento anual de un máximo de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000).

7. Modalidades de apoyo y condiciones.

Serán financiadas las siguientes modalidades de apoyo:

a. Misiones de estudio (ME):

Becas de movilidad entre 3 y 12 meses, en las modalidades de doctorado sándwich y postdoctorado.

La Secretaría de Políticas Universitarias financiará las ME de la unidad argentina. Conceptos financiables: pasajes aéreos, seguro de salud y estipendios mensuales. En el caso de Argentina el estipendio mensual será de **hasta** CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000).

Destinatarios:

- Docentes concursados.
- Estudiantes: regulares del doctorado. Todos los estudiantes deberán tener un co-director en el programa de posgrado de destino, quien ejercerá el rol de tutor.

Serán autorizadas hasta 2 (DOS) ME por año, para cada país, conforme a lo que definan los coordinadores de los proyectos.

b. Misiones de Trabajo (MT)

Movilidades de corta duración (mínimo de 7 días y máximo de 30 días) para los docentes-investigadores de la unidad argentina participantes del equipo de investigación.

La Secretaría de Políticas Universitarias financiará las MT de los docentes-investigadores de la unidad argentina. Conceptos Financiables: pasajes aéreos, seguro de salud y viáticos diarios. En el caso de Argentina los viáticos diarios serán de **hasta** PESOS QUINIENTOS CINCUENTA \$550.

Serán autorizadas hasta 2 (DOS) MT por año, para cada país, conforme a lo que definan los coordinadores de los proyectos.

8. Evaluación y selección



- 8.1. La selección se desarrollará en cuatro etapas, de carácter eliminatorio y clasificatorio, de acuerdo al siguiente detalle:
- 8.2. Primera Etapa – Análisis documental por parte de cada entidad responsable por el Programa.
- 8.3. Segunda Etapa – Análisis nacional del mérito científico de la candidatura. La Secretaría de Políticas Universitarias realizará este análisis por intermedio de consultores especialistas. Se considerarán los siguientes aspectos:
 - 8.3.1.1. Coherencia del proyecto, fundamentación, objetivos, metodología y actividades propuestas.
 - 8.3.1.2. Importancia del proyecto a nivel institucional, regional, nacional e internacional.
 - 8.3.1.3. Capacidad de los equipos para ejecutar la cooperación propuesta.
 - 8.3.1.4. Calidad científica e ejecutabilidad de la propuesta del proyecto.
 - 8.3.1.5. Trayectoria académica y CV de los coordinadores del proyecto, docentes y estudiantes que participen del mismo.
- 8.4. Tercera Etapa – Análisis y priorización de las candidaturas de acuerdo a la siguiente tabla:

Calificación	Concepto
4	Excelente
3	Muy bueno
2	Bueno
1	Regular
0	No recomendado

- 8.5. Cuarta Etapa – Evaluación final: será realizada en la reunión de la CRC-ES con la participación de autoridades, equipos técnicos y asistentes, donde serán considerados el mérito, la relevancia técnica y el interés de cada entidad responsable por la ejecución y financiamiento del Programa, la priorización y los dictámenes individuales de cada proyecto.

9. Cronograma

Actividad	Fecha
Presentación de los proyectos	29 de Noviembre de 2010 hasta el 31 de Marzo de 2011
Evaluación de los proyectos y priorización de los proyectos	Hasta el 23 de Mayo de 2011
Aprobación y selección final de los proyectos	Reunión de la CRC-ES 31 de Mayo de 2011
Divulgación de Resultados	Hasta el 10 de Junio de 2011
Inicio de las Actividades	2° Semestre 2011

10. Implementación de los proyectos

Los resultados de la selección final serán colgados en la página web de la Secretaría de Políticas Universitarias.

- 10.1. Una vez publicados los resultados de la evaluación final, las entidades responsables comunicarán oficialmente a los coordinadores de proyectos las condiciones de la aprobación.
- 10.2. La concesión de recursos será realizada conforme a la normativa vigente en cada país.
- 10.3. Los coordinadores de proyecto deberán presentar un Plan de Trabajo a ser ejecutado durante el primer año.

11. Seguimiento y renovación de los proyectos



- 11.1 La implementación se realizará posteriormente a la aprobación y selección final de los proyectos. La Secretaría de Políticas Universitarias realizará una comunicación formal. Una vez comunicada la aprobación las universidades firmarán un convenio con la Secretaría de Políticas Universitarias.
- 11.2 Informe de avance – Los coordinadores del proyecto deberán presentar un informe científico conjunto de avance relativo a las actividades científicas, académicas, de formación de recursos humanos y de misiones de estudio, de trabajo y de posdoctorado anualmente. Deberá adjuntarse la solicitud de continuidad del proyecto, junto con un cronograma de actividades para el año subsiguiente.
- 11.3 La transferencia de recursos será anual de acuerdo a la ejecución regular del proyecto.
- 11.4 La presentación del informe de avance será imprescindible para el análisis del mismo de manera de aprobar la renovación de los proyectos.
- 11.5 Informe final – Los coordinadores del proyecto deberán presentar un informe final conjunto, de acuerdo a la normativa vigente en cada país. Los informes finales deberán incluir los informes de misión individual.
- 11.6 Rendición de cuentas – La rendición de cuentas de los recursos transferidos deberá obedecer a la normativa vigente en cada país. En el caso de Argentina deberá ajustarse a la normativa Ministerial.

12. Información complementaria

- 12.1 Los proyectos deberán presentar la documentación en forma simultánea en todos los países, de acuerdo a los requisitos de cada país. Aquellos proyectos con documentación incompleta, no presentados simultáneamente, o elevados fuera del plazo previsto en el calendario, no serán analizados.
- 12.2 No se aceptarán pedidos de reconsideración después de la decisión de la reunión de evaluación final.
- 12.3 La definición final del número de misiones y la autorización para la ejecución dependerán de la disponibilidad presupuestaria.
- 12.4 Los coordinadores no podrán ser beneficiarios de misiones de posdoctorado financiadas por el proyecto.
- 12.5 Situaciones imprevistas no contempladas en esta convocatoria deberán ser presentadas por los coordinadores del proyecto mediante consulta debidamente fundamentada, debiendo ser consultadas las entidades responsables del Programa en cada país.

13. Forma de presentación para las instituciones argentinas:

Toda la documentación deberá remitirse únicamente en formato digital

Documentación a ser presentada:

- *Formulario de presentación del Proyecto* (1 copia digitalizada con la firma del coordinador y 1 copia en formato Word).
- *Formulario de Misiones Previstas* (1 copia digitalizada con la firma del coordinador y 1 copia en formato Word). Incluir CV resumido del coordinador, de los estudiantes y docentes participantes de las misiones.
- Formulario de Estimación de gastos previstos (1 copia digitalizada con la firma del coordinador y 1 copia en formato Excel).
- Cartas de aval: Rector, Decano, Director del Posgrado o equivalente (1 copia de cada una en formato digital).

El posgrado argentino deberá remitir toda la documentación solicitada a:

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias
Programa de Internacionalización de la Educación Superior y



Cooperación Internacional
mercosur.edsup@me.gov.ar

